



MANUEL BENJUEMA GUTIERREZ (1 de 1)
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: b5630c6ef4fac209119890981175d1d

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

D. Manuel Benjumea Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río, hace saber que:

Mediante Resolución de Alcaldía nº 195/2026, de 20 de febrero, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad 3 plazas de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, por el sistema de oposición, turno libre. Dichas bases fueron publicadas en el BOP n.º 103, de 1 de junio de 2026.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 752/2026, de 25 de junio, por la que se modifica la Base Octava, cuya redacción definitiva queda tal y como se transcribe a continuación. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

“8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

(.../...)

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

La prueba de conocimientos consistirá en la realización de dos ejercicios, uno teórico y uno práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirán en:

A.- Primera parte: Ejercicio teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la contestación por escrito de cincuenta (50-) preguntas y veinte preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las cuáles solo una será la correcta, propuestas por el Tribunal, que versarán sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria determinado en el Anexo III de las presentes Bases Regulatorias.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Cada una de las preguntas contestadas correctamente se puntuará con 0,10 puntos, las que no hayan sido contestadas no se puntuarán y las contestadas incorrectamente penalizarán a razón de 0,025 puntos cada una de ellas.

Para la realización del ejercicio se dispondrá de 80 minutos.

B.- Segunda parte: Ejercicio práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Para la realización del ejercicio se dispondrá de 115 minutos.

La calificación final de la prueba de conocimientos, vendrá dada por la suma de los dos ejercicios que conforman la misma dividida por dos.

(.../...)



Cód. Validación: 95X4CQWL6Z7H9NRRTLLDEHFM
Verificación: <https://palomaresdelrio.se/electronicas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de Palomares del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Palomares del Río, a la fecha en la que se procede a su firma.

EL ALCALDE

Manuel Benjumea Gutiérrez



Cód. Validación: 9534CQWL6Z7H4NRNRTTLDHFHM
Verificación: <https://palomaresdelrio.se/electronicas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2